



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 329 -2012-MPH/A**

Ayacucho, **14 JUN. 2012**

**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 072-2012-MPH/A de fecha 12 de junio del 2012, la Carta s/n de fecha 12 de junio del 2012 y el Oficio Circular N° 079-2012-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR-DT de fecha 11 de junio del 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 072-2012-MPH/A de fecha 12 de junio del 2012, suscrito por el señor Alcalde de Huamanga en su condición de Presidente de la Red Nacional de Municipios Saludables viene convocando a la Junta Directiva de la Red Nacional para el día viernes 15 de junio en la ciudad de Lima, con la finalidad de trabajar el Plan de Trabajo de la Red Nacional de Municipios y Comunidades Saludables. Asimismo, mediante Carta s/n de fecha 12 de junio del 2012 se invita al señor Alcalde a la Conferencia de Prensa de Alcaldes de Municipios Importantes respecto a la prevención del consumo de drogas la misma que tendrá lugar en la ciudad de Lima el 18 de junio del año en curso. De igual forma, Oficio Circular N° 079-2012-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR-DT de fecha 11 de junio del 2012, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo está invitando al señor Alcalde participar en la Conferencia Internacional de Turismo sobre el Rol de las Municipalidades en el Desarrollo Turístico en las Américas la misma que se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de junio del año en curso en la ciudad de Lima; así como gestiones de carácter oficial por ante organismos públicos;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al señor Regidor **Prof. EDGAR JAYO MEDINA** las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por el periodo del 15 al 21 de Junio del año 2012, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal CPC. EFRAIN MOROTE HUARANCCA, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Regidor Edgar Jayo Medina, Gerente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

SPDS. HUL. P. 1

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA

*Amilcar*

AMILCAR HUANCAMARCA FUEROS  
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Huamanga  
Vº Bº  
Abog. María S.  
Molina Cardenas  
Secretaría General

